

nar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de julio de 1965.—4.835-A.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para suministro al nuevo Centro emisor del Suroeste (Murcia) de línea de transporte eléctrico.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, en, (en nombre propio o como mandatario de, o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que se puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de julio de 1965.—4.833-A.

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Resolución de la Delegación Provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso público para la adquisición de maquinaria de hostelería y artes gráficas con destino al Taller-escuela Sindical «Virgen de la Candelaria», de esta capital.

La Organización Sindical de Santa Cruz de Tenerife saca a concurso público la adquisición de maquinaria de hostelería y artes gráficas con destino al Taller-escuela Sindical «Virgen de la Candelaria», de esta capital, por un importe de cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas pesetas.

El pliego de condiciones que regirá este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económico-administrativa Provincial (calle Méndez Núñez, 80, planta tercera).

El plazo de admisión de proposiciones finalizará a los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura de pliegos se realizará a las dieciocho y treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice dicho plazo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1965.—El Secretario, Presidente de la J. E. A. P., Bruno Rodríguez Rojas.—4.717-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

ALICANTE

Don Luis Asensio Miró, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de esta capital, por enfermedad de su titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para devolución de la fianza constituida por el que fué Procurador de los Tribunales de esta capital don Jaime Astor Alborn, y que en el plazo de seis meses podrán presentarse las reclamaciones que tengan contra él.

Dado en Alicante tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario (ilegible).—5.290-C.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ildelfonso Couceiro Tovar, Comandante Auditor de la Armada, Jefe Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de este Departamento.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1965 por los buques «Jerusalén», «Los Cacharelos» y «Gardena Azul», de la matrícula de Bermeo, Lurca y Bermeo, folios 2.012, 1.135 y 2.184, al «Aurtenechea», de la matrícula de Bermeo, folio 2.003.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en el Ferrol del Caudillo a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—6.222-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, los depósitos de la Caja General números 382.328 y 382.330 de entrada y 190.643 y 190.645 de registro, de 53.500 y 10.500 pesetas en deuda amortizable 3 por 100, constituidos por don Juan Antonio Castilla Morillo en 3 de diciembre de 1952, en garantía de las obras de «Mejora de curvas y acondicionamiento de la travesía de Cortegana, C-5 de Sevilla a Rosal de la Frontera. Grupo 122 del Plan de Modernización», a los que les han sido asignados los carnet de intereses números 54.075 y 54.077; esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anulen los carnet y resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.238-C.

Delegaciones provinciales

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósitos necesario sin interés de esta sucursal de la Caja General de Depósitos número 570 de entrada y 391 de Registro, de fecha 25 de mayo de 1963, a nombre de don Secundino Bedia Castanedo y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Puertos de la provincia de Santander, para desecar y sanear una parcela de marisma en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Santander, por un importe de dos mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (2.653,89), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 22 de julio de 1965.—El Delegado de Hacienda.—6.239-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Se pone en conocimiento de la representación legal de la Empresa «Exportapunt», que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, paseo de Gracia, número 69, desconociéndose el actual, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.622/63, instruido por descubrimiento de falta de reimportación de géneros de punto, mercancía valorada en 8.335,20 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero de

artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 15 de septiembre de 1965, a las diez treinta horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole también que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 24 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—6.234-E.

*

Se pone en conocimiento de la representación legal de la Empresa «Navarro, Batlle y Rivas», que, según consta en las actuaciones, tuvo su último domicilio conocido en Masnou (Barcelona), calle de Luis Millet, número 82, desconociéndose el actual; que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.138/64, instruido por descubrimiento de falta de reimportación de material sanitario y otros artículos, mercancía valorada en 49.544.40 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 15 de septiembre de 1965, a las diez treinta horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento

abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, forma parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, advirtiéndole también que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 24 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—6.233-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Solicitud de permuta entre los Veterinarios titulares de Grazalesa-Villaluenga del Rosario (Cádiz) y Puerto Serrano (Cádiz), don Modesto Solano Berral y don Francisco Gallo Puerto, respectivamente

Los Practicantes Titulares de Ejulve (Teruel) y Masanasa (Valencia), respectivamente, han solicitado de esta Dirección General la permuta de sus plazas entre sí.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar reclamación contra la permuta solicitada los Practicantes Titulares y los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo previsto en el número tercero del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Solicitud de permuta entre los Practicantes titulares de Ejulve (Teruel) y Masanasa (Valencia), don José Adria Sanchis y don Pedro Seguí Rodríguez, respectivamente

Los Veterinarios Titulares de Lagunilla (Salamanca) y Pradena (Segovia), don Angel Narros Alvaro y don Misael Narros Contreras, respectivamente, han solicitado de esta Dirección General la permuta de sus plazas entre sí.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar reclamación contra la permuta solicitada los Veterinarios Titulares y los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo previsto en el número tercero del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Solicitud de permuta entre los Veterinarios titulares de Lagunilla (Salamanca) y Pradena (Segovia), don Angel Narros Alvaro y don Misael Narros Contreras, respectivamente

Los Veterinarios Titulares de Grazalesa-Villaluenga del Rosario (Cádiz) y Puerto Serrano (Cádiz), don Modesto Solano Berral y don Francisco Gallo Puerto, respectivamente, han solicitado de esta Dirección General la permuta de sus plazas entre sí.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar reclamación contra la permuta solicitada los

Veterinarios Titulares y los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo previsto en el número tercero del artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Juntas Provinciales de Beneficencia

TARRAGONA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Josefa Chavarria Subirats.—Amposta.
Ana Calero Agudo.—Amposta.
José Alfonso Palau.—Montblanch.
María Ramos Codina.—Montblanch.
Juana Jiménez López.—Montroig.
Cinta Llop Papaseit.—Miravet.
Francisca Vives Pedrola.—Miravet.
Angela Roca Gruño.—Miravet.
Cinta Mayor Aixendri.—Pauls.
Encarnación Ferré Sanabré.—Rodoña.
Josefa Brell Brell.—Tivisa.
Agustina Castellón Puell.—Tortosa.
María Cinta Lleixá Verge.—Tortosa.
Bernardina Camos Forné.—Ulldecona.
Rosa Tomás Albareda.—Valls.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Tarragona, 16 de julio de 1965.—El Secretario.—6.213-E.

TOLEDO

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Lillo:
Miguela González Martín de Lillo.
Los Navalucillos:
María Fernández Herencias Mejías.
Ocaña:
Teresa Sánchez Rico Porres.
Oropesa:
Melchora Antera Aparicio Tirado.
Vicenta Moreno Ramos
San Pablo de los Montes:
Juliana Lancha Aguado.
Leoncia Ortega Martín.
Santa Ana de Pusa:
Anastasia Arriero Bermejo.
Santa Olalla:
Epifania Peña Gómez.
Sonseca:
Petra Barbero Jiménez.
Teresa Santa Escobar Cerdeño.
Manuela Gómez Tavira Martín.
Bartolomea Juana Sánchez Martín.
Alejandra Pilar del Sar Sánchez.
Ventas con Peña Aguilera:
María Francisca Ramos Medina.
Villatobas:
Juliana García-Cabrera Muñoz.
Andrea García Montesinos García.
Bernarda Hernández Vega.
Custodia Paula López Larin González.
Felicia D. Mateos Sánchez Juárez.
María Bernarda Robles Carrasco.

Ajofrín:
Cristina Castellanos Torres.
Alberche del Caudillo:
Teodora Martín García.
Almonacid:
Clotilde Soto Sánchez.
Bargas:
Benita Bargueño Pérez.
Patricia Martín de Páramo.
Eugenia Pantoja Díez.
Basilia Rodríguez Uceda.
Jerónima Sánchez Bargueño.
Belvis de la Jara:
Martina Fernández de la Fuente.
Cabañas de Yepes:
Faustina García-Suelto Portillo.
Caleruela:
Cándida Muñoz Martín.
La Mata:
María Muñoz Hernández.
Mocejón:
Inés Ortega Pérez.
Mora:
Estanislao Contreras Fernández.
Felipa Martín Villamuelas Cruz.
Navamorcuende:
María Soriano Cano.
Ocaña:
Conversión de la Fuente Ruiz-Ricote.
Emiliana García-Cuenca Calleja.
Antonia Gómez Rodríguez.
Quintanar de la Orden:
Bonifacia Botija Verdugo.
El Romeral:
María del Carmen Infante Frontino.
María Josefa L. Limón Barajas.
Talavera de la Reina:
Ana Acosta Fernández.
José María Adeva Deza.
Rosa Bolaños Barrientos.
Eusebio de la Cal Fernández.
Timoteo Cazorla Sánchez.
Ildelfonsa Fernández Adeva.
Petra Fernández Rodríguez.
Teresa Galán Revé.
Gabina del Pino Rentero.
Francisca Susana Sánchez Sanz.
Rosario Tornero Pavón.
Tembleque:
Antonia Rodelgo Muñoz.
Apolonia Zaballos Angelina.
Ventas con Peña Aguilera:
Pedro de Alcántara Romero Ramos.
Villarrubia de Santiago:
Ventura Arribas García Naranjo.
María Escribano Cano.
María Fernández Bustos.
Francisca Guijarro Navacerrada.
Victoria Lillo Castaño.
Paula Vázquez Guijarro.
Dolores Zarza Guerra.
Los Yébenes:
Marina Sánchez Garoz Esteban.
Ajofrín:
Juana Pérez-Grueso Jiménez-Morataya.

Alcaudete de la Jara:
Francisca López Castillo.
Burujón:
Cesárea Gómez Alonso.
Calzada de Oropesa:
Sofía Vega Madrid.
Chozas de Canales:
Práxedes Santurde León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/196 de 14 de junio.
Toledo, 21 de julio de 1965.—El Jefe del Servicio (ilegible).—6.190-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Valderrama de Castro, Matapozuelos (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 138.9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 12 de julio de 1965.—El Ingeniero Comisario, Cipriano Álvarez Ruiz. 1.375-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

Relaciones de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complemen-

tarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por medio de instancia debidamente reintegrada a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la Tarjeta, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

- 67.599. Industrial. Hotelero. — Benicarló (Castellón).
67.953. Constructor.—Almuñécar (Granada).
68.143. Industrial. Bar. Almuñécar (Granada).
68.688. Constructor.—Almuñécar (Granada).
69.194. Peluquería de señoras.—Can Pastilla (Mallorca).
69.421. Industrial.—Las Palmas.
69.447. Industrial. Bar.—Las Palmas.
69.450. Industrial. Bar.—P. de Mallorca.
69.453. Industrial. Restaurante.—Villajoyosa (Alicante).
69.577. Industrial. Constructor.—Madrid.
69.676. Industrial. Sala de Fiestas.—Tossa de Mar (Gerona).
69.746. Industrial. Mercería.—Telde (Las Palmas).

Madrid, 16 de julio de 1965.—El jefe de la Sección, F. de las Alas Pumaríño.

*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

- 60.792. Málaga. — Peón. — 1.800 pesetas mensuales.
69.128. Las Palmas.—Guía-Intérprete en los idiomas sueco, inglés y español.— 4.500 pesetas mensuales.
69.149. Málaga.—Corresponsal en los idiomas holandés, alemán, inglés y español.—1.800 pesetas mensuales.
69.410. Las Palmas.—Maestro de obrador con dominio de la pastelería nórdica.—115 pesetas diarias.
69.414. Madrid. — Taquimecanógrafa en los idiomas alemán e inglés.—3.712 pesetas mensuales.
69.430. Madrid.—Relojero hablando los idiomas español y francés.— 4.708.90 pesetas mensuales.
69.488. Madrid. -- Taquimecanógrafa hablando los idiomas alemán, inglés y francés.—6.000 pesetas mensuales.
69.886. Torremolinos (Málaga).—Técnico electricista hablando los idiomas inglés, francés y español.—1.800 pesetas mensuales.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El jefe de la Sección, F. de las Alas Pumaríño.

*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que

los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por medio de instancia debidamente reintegrada a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, formulada en plazo de quince días, supeditándose en la concesión de la Tarjeta, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

- 60.906. Agencia de publicidad.—Lloret de Mar (Gerona).
 69.158. Venta al por mayor de maquinaria.—Barcelona.
 69.351. Avicultor.—Palma de Mallorca.
 69.356. Profesora de idiomas.—Palma de Mallorca.
 69.364. Industrial.—Las Palmas.
 69.379. Industrial. Bar.—Altea (Alicante).
 69.425. Industrial. Confección de señoras. Madrid.
 69.427. Industrial. Salón de té y bar.—Torre del Morro (Málaga).
 69.432. Industrial. Venta al por menor de conservas. — Lluchmayor (Baleares).
 69.623. Fontanero-Electricista. — Barcelona.
 69.636. Industrial. Fontanero.—Málaga.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El jefe de la Sección, F. de las Alas Pumariño.

*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

- 68.515. Palma de Mallorca.—Ayudante de mostrador hablando francés e inglés.—2.000 pesetas mensuales.
 68.528. Peón.—1.800 pesetas mensuales.
 68.936. Madrid. — Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y francés.—4.203,25 pesetas mensuales.
 69.358. Barcelona. — Corresponsal- traductor en alemán, francés e inglés.—5.508 pesetas mensuales.
 69.369. Bilbao.—Empleado de oficinas dominando los idiomas español, francés e italiano.—3.000 pesetas mensuales.
 69.398. Las Palmas.—Peluquero hablando los idiomas alemán, francés e inglés.—2.500 pesetas mensuales.
 69.470. Madrid. — Taquimecanógrafa en los idiomas español, francés e inglés.—70.000 pesetas anuales.
 69.586. Barcelona. — Corresponsal- traductor en el idioma alemán.—5.200 pesetas mensuales.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El jefe de la Sección, F. de las Alas Pumariño.

Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de marzo de 1965 falleció en León el obrero Angel Fernández Rodríguez, de veinte años de edad, natural de Bercianos del Real Camino (León), hijo de Isidoro y de Pilar, domiciliado en Norte, número 7, León, que trabajaba al servicio de «Agromán, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por

Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56, Madrid.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Director.—6.204-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

SECCION DE ORDENACION MINERA

Por don Nicolás Alverte Meixengo, como Gerente de «Aguas de Mondariz Fuente del Val, S. A.», ha sido solicitada la determinación de las condiciones de minero-medicinales de las aguas surgentes de los manantiales «Fonteval número 1» y «Fonteval número 2», sitos en el término municipal de Mondariz, en la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General (Sección de Ordenación Minera), Serrano, número 35, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Por don Gonzalo Pardo Hidalgo, en nombre de «Sociedad Anónima La Toja», ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas surgentes de los manantiales «La Burga» y «La Asunción», sitos en el término municipal de El Grove, en la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses en escrito elevado a esta Dirección General (Sección de Ordenación Minera), Serrano, número 35, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Distritos Mineros

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación (con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia):

CIUDAD REAL

- 11.952. «Segunda Cora Pearl». Plomo y cinc. 174. Fuencaliente. 23-6-65.75.

LEON

- 13.321. «San Vicente» Antimonio. 200. Burón. 7-7-65. 151.
 13.322. «La Nueva». Hierro. 1.050. Magaz de Cepeda. 13-7-65. 156.
 13.324. «Candelas». Caolín. 16. Villaturiel. 10-7-65. 154.
 13.329. «Villamanín». Hierro. 3.000. Rodiezmo y Cármenes. 13-7-65. 156.
 13.330. «María Luisa». Carbón. 183. Igüeña. 10-7-65. 154.
 13.341. «Complemento a Lohengrin». Hierro. 70. Brazuelo. 10-7-65. 154.
 13.342. Segundo Complemento a Lohengrin». Hierro. 51. Brazuelo. 8-7-65. 152.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación (con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia):

JAEN

- 15.558. «El Enebral». Cloruro sódico. 10. Bedmar. 15-7-65. 159.
 15.559. «Junta de los Ríos». Cloruro sódico. 24. Bedmar. 15-7-65. 159.
 15.564. «Santa Josefina». Plomo. 2.016. La Carolina, Santa Elena y Vilches. 15-7-65. 159.
 15.565. «Bahía de Hudson». Plomo. 2.016. Vilches. 15-7-65. 159.
 15.566. «Canadá». Plomo 3.529. La Carolina y Vilches. 15-7-65. 159.
 15.567. «Montreal». Plomo. 4.253. Linares y Vilches. 15-7-65. 159.
 15.568. «Ottawa». Plomo. 4.200. Vilches y Arquillos. 15-7-65. 159.
 15.569. «Toronto». Plomo. 5.200. Arquillos y Ubeda. 15-7-65. 159.
 15.570. «San Ramón». Plomo. 1.350. La Carolina. 15-7-65. 159.
 15.571. «Quebec». Plomo. 407. La Carolina y Vilches. 15-7-65. 159.
 15.574. «Barranco Hondo». Cloruro sódico. 10. Jaén. 15-7-65. 159.
 15.576. «Montenegro». Cloruro sódico. 10. Baeza. 15-7-65. 159.
 15.577. «Salero de Arriba». Cloruro sódico. 10. Hornos de Segura. 15-7-65. 159.
 15.586. «Torrebermeja». Cloruro sódico. 10. Mancha Real. 15-7-65. 159.
 15.588. «Cástulo». Plomo, cinc y cobre. 32.100. Linares, Iberos, Canena, Arquillos, Vilches, Navas de San Juan, Rus y Ubeda. 15-7-65. 159.
 15.590. «Recena». Cloruro sódico. 10. Jimena. 15-7-65. 159.
 15.953. «Romeros». Cloruro sódico. 10. Quesada. 15-7-65. 159.
 15.595. «Las Escuelas y La Despreciada». Cloruro sódico. 10. Baeza. 15-7-65. 159.
 15.573. «Don Benito, San Luis y Santa Catalina». Cloruro sódico. 100. Jaén. 15-7-65. 159.

SEVILLA

Provincia de Sevilla

- 6.953. «Ampliación e Insistencia». Hierro. 1.125. Guadalcanal (Sevilla) y Valverde de Llerena y Azuaga (Badajoz). 16-6-65. 142.
 6.950. «Andévalo I». Hierro. 12.600. El Pedroso, Constantina y Lora del Río. 24-6-65. 149.
 6.951. «Andévalo II». Hierro. 2.700. El Pedroso y Cazalla de la Sierra. 30-6-65. 154.
 6.952. «Andévalo III». Hierro. 1.700. El Pedroso. 28-6-65. 152.

Provincia de Cádiz

- 1.119. «Bética». Ilmenita. 1.008. Sanlúcar de Barrameda. 21-6-65. 139.
 1.120. «Bética Segunda». Ilmenita. 775. Sanlúcar de Barrameda. 21-6-65. 139.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del plan parcial de ordenación del polígono «Caramanchel», de Alcoy (Alicante)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pú-

blica, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Caramanchel», sito en el término municipal de Alcoy (Alicante). El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Alicante, calle Pascual Blanco, 1, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.710-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Bens» (2.ª fase), de La Coruña

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Bens» (2.ª fase), sito en el término municipal de La Coruña, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida de Arteijo 14-16, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de La Coruña, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de Defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.
b) Certificación del Catastro.
c) Último recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio del plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de la renta.
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.709-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (segunda ampliación) de Puertollano (Ciudad Real)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (segunda ampliación), sito en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, calle Toledo, número 15, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Puertollano para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La do-

cumentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de derechos reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del impuesto de derechos reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.
b) Certificación del Catastro.
c) Último recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del impuesto de derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.711-A.

LA UNION ALCOYANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

ALCOY

Balance en 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.858.799,06	Capital	7.500.000,—
Valores mobiliarios	20.289.275,07	Reservas patrimoniales	4.313.740,67
Inmuebles	1.507.486,61	Reservas técnicas	16.713.586,79
Delegaciones y Agencias	1.221.304,09	Provisiones	184.234,46
Recibos pendientes de cobro	2.174.808,71	Compañías Reaseguradoras	6.836.417,89
Compañías Reaseguradoras	9.782.041,17	Delegaciones y Agencias	10.543,69
Deudores diversos	910.388,27	Acreedores diversos	691.624,65
Fianzas	26.245,—	Pérdidas y Ganancias, ejercicios anteriores	193.697,59
Mobiliario e instalación	861.643,01	Pérdidas y Ganancias 1964	2.188.145,29
Total	38.631.990,99	Total	38.631.990,99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1964

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de Administración (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	290.308,71	Remanente del ejercicio anterior	193.697,55
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	134.474,69	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	488.494,81
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)	177.559,94	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio	2.326.177,53
Mobiliario e instalación	148.810,52	Ramo Incendios	843.350,34
Inmuebles	19.162,30	Ramo Robo	50.209,—
Créditos incobrables	9.587,12	Ramo Responsabilidad Civil	589.102,05
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	26.183,71	Ramo Accidentes Individual	156.083,83
Ramo Transportes	26.183,71	Ramo Accidentes de Trabajo	652.926,30
Saldo acreedor	2.381.842,84	Ramo Vida	34.506,01
Del ejercicio anterior	193.697,55	Total	3.008.369,89
Del ejercicio actual	2.188.145,29		
Total	3.008.369,89		

5.301-C.

BANCO DE BILBAO

Convocatoria para cubrir diez plazas de Auxiliares femeninos, ampliables, es su sucursal de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada en sus artículo 9.º y 10 y disposiciones de régimen interior del Banco de Bilbao, esta Entidad convoca a un concurso-oposición para cubrir diez plazas de Auxiliares femeninos, ampliables, en su sucursal de Madrid. Pese a su especial carácter, a esta oposición podrán concurrir también los Subalternos de dicha sucursal del Banco de Bilbao que así lo deseen.

Las condiciones serán las que determina la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada de 3 de marzo de 1950 y modificaciones sucesivas por disposiciones de rango oficial o Convenios Colectivos Sindicales. Por tanto, el sueldo anual nominal aplicable será de 54.750 pesetas más dos mensualidades extraordinarias. A estas percepciones habrá que agregar la participación en beneficios establecida por la citada Reglamentación en su artículo 30, que, de acuerdo con el último Convenio Colectivo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1965, equivale a un cuarto de paga, como mínimo.

Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Que siendo extranjero, esté legalmente autorizado para trabajar en el territorio nacional.

c) Edad: más de dieciséis años y menos de veinticinco años, al dar comienzo los ejercicios. Podrán, no obstante, concurrir sin limitación de edad las viudas de los empleados del Banco de Bilbao y los Subalternos de su sucursal de Madrid que lleven al menos un año al servicio de la Empresa.

d) Buena salud y no padecer defecto físico alguno.

e) Moralidad intachable.

f) Residir en Madrid desde antes del 23 de agosto de 1957 (Decreto de igual fecha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1957).

g) Las concursantes deberán acreditar tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Estos requisitos deberán acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

El a) y c) con el certificado de nacimiento.

El d), por certificación expedida por el facultativo que el Banco designe, previo reconocimiento mérito a que se someterán los candidatos que resulten aprobados antes de que se les dé posesión de su plaza.

El e), por certificación expedida por el Alcalde, Párroco, autoridades gubernativas o eclesiásticas u otras, suficientes a juicio del Banco, siendo indispensable la presentación de dos garantías como mínimo.

El f), por certificación expedida por las autoridades municipales.

El g), con la presentación del certificado acreditativo de haber cumplido, o estar exentas en su caso, el Servicio Social, ex-

tendido en el impreso especial para oposiciones.

También habrán de aportar los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penales y Rebeldes.

Tarjeta o volante provisional de inscripción en la Oficina de Colocación, sita en la calle de San Bernardo (Ministerio de Trabajo).

Los menores de dieciocho años necesitan acompañar autorización paterna para dedicarse a trabajos mercantiles, extendida en el impreso o triptico que a este fin facilitan las Alcaldías o Tenencias de Alcaldía correspondientes.

Tres fotografías tamaño carnet.

Es condición precisa para poder tomar parte en los exámenes suscribir el impreso de solicitud, que será facilitado por el Servicio de Personal del Banco de Bilbao en Madrid (calle Alcalá, número 16), acompañando a él las garantías y documentos antes indicados. El plazo de admisión finalizará el día 17 de agosto del año en curso.

Los exámenes darán comienzo en esta capital después del día 28 de octubre próximo, y los opositores serán avisados con la natural antelación de la fecha, lugar y hora que se fijen para la celebración de las correspondientes pruebas.

El programa que regirá para este concurso-oposición será el mínimo para ingreso en Banca publicado por el Sindicato de Banca, Bolsa y Ahorro y aprobado por el ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

Será tenido como mérito y otorgará puntuación complementaria el conocimiento de idiomas extranjeros y taquigrafía, así como el ser Subalterno o hijo o huérfano de empleados del Banco de Bilbao o el poseer alguno de los siguientes títulos.

Intendente Mercantil, título universitario o de rango análogo, expedido por las Escuelas Especiales.
 Profesor Mercantil.
 Perito Mercantil, Bachiller Superior o Magisterio.

Los candidatos que resultasen aprobados tendrán un plazo de quince días para tomar posesión de su destino, contado a partir de la fecha en que se les haya comunicado su designación, entendiéndose que de no presentarse en el plazo indicado se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Finalmente, y una vez ingresados, quedarán sometidos al periodo de pruebas de seis meses que establece la repetida Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada, durante cuyo tiempo podrán despedirse y ser despedidos libremente por el Banco sin expresión de causa.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Director Gerente.—5.313-C.

BANCA LOPEZ-QUESADA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 33.229, de nueve acciones Banca López-Quesada, a nombre de don Carmelo Benaiges Aris y doña María Luisa Polo Castillo, indistintamente, si dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan López-Quesada Morano.—5.297-C.

CEMENTOS LA ROBLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1 del próximo mes de septiembre, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y si hubiera lugar al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, La Robla (León), para tratar del siguiente orden del día:

- 1) Ampliación del capital social.

La Robla, 22 de julio de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.276-C.

VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.

VALENCIA

Balance al 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		1.710,54	Capital		200.000.000,—
Banco Urquijo		1.914.025,27	Fondo fluctuación de valores		3.772,33
Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Valencia		134.897,86	Reserva Ley 26-12-1958		1.886,16
Cartera de valores		206.108.230,71	Reserva voluntaria		4.560.552,03
Gastos de constitución		2.811.271,20	Impuestos a pagar		347,90
Total Activo		210.970.135,58	Pérdidas y Ganancias 1964		6.403.577,16
Valores nominales:			Total Pasivo		210.970.135,58
Bancos. Valores depositados		102.106.900,—	Valores nominales:		
			Depósito de valores		102.106.900,—
Total general		313.077.035,58	Total general		313.077.035,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		133.608,50	Dividendos		6.634.685,53
Amortización gastos de constitución		351.408,90	Beneficio en venta de valores		250.161,50
Beneficio líquido		6.403.577,16	Intereses bancarios		3.740,94
			Premio retención impuestos		6,59
Total		6.888.594,56	Total		6.888.594,56

VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.

Estado-resumen de la Cartera de Valores

Nominal	Grupos de valores	Efectivo
2.651.000	Bancos	16.903.620,88
27.433.000 (1)	Agua, Gas y Electricidad	59.990.642,11
14.378.000	Mínero Siderúrgicas	20.421.029,90
13.406.000	Construcciones Metálicas	20.800.113,88
17.228.000 (2)	Químicas	36.366.069,—
3.068.000	Cemento y Construcción	7.700.681,70
10.040.500 (3)	Inmobiliarias	17.277.439,35
6.153.000	Monopolios	10.965.080,51
1.580.500	Navieras	1.942.479,15
1.550.000	Alimentación	6.121.844,30
2.574.500	Cerámica	3.252.520,87
44.400	Seguros	2.295.709,56
2.000.000	Renta fija	1.980.000,—
102.106.900	Totales	206.108.230,71

Valores cuya inversión es superior al 5 por 100 del total de la Cartera

	Acciones	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
1) 15.600	Hidro-Cataluña	7.800.000	15.179.960,50
2) 13.333	Energía e Ind. Arag.	6.666.500	12.143.475,50
10.000	Unión Española Explosivos	5.000.000	13.877.528,—
3) 14.223	Vallehermoso	7.111.500	13.977.654,30

5.273-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y ALERES
 Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05
 MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas
 Atrasado 3,00 ptas
 Suscripción anual:
 España 600,00 ptas
 Extranjero 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en

- Administración del BOE. Trafalgar, 29
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51
- Quiloso de Editora Nacional Cibeles
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol, 1
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)